



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1 8 0 3

RESOLUCIÓN RECTORAL . 3 4 1 7 1

9 MAR 2012

Por medio de la cual se crea el empleo de auditor interno adscrito a la Rectoría y se trasladan las plazas de todos los empleos adscritos a la Oficina de Control Interno para la Rectoría

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confieren los Acuerdos Superiores 365 de 2009 y 389 de 2011.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 9 que las instituciones públicas deben contar con una unidad u oficina para la coordinación del control interno, responsable de la medición y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles y la asesoría a la dirección para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
2. La Ley 87 de 1993, en su artículo 3, establece:  
*"d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;"*
3. El Acuerdo Superior 01 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, en su artículo 111, dispone que:  
*"Artículo 111. Corresponde a la máxima autoridad de la Institución la responsabilidad de establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno según la Ley. Este sistema debe adecuarse a la naturaleza, le estructura y la misión de la Universidad."*
4. Mediante Acuerdo Superior 071 de 1996, se creó y adoptó como parte de la estructura organizacional de la Universidad de Antioquia, la Oficina de Control Interno.
5. El Acuerdo Superior 1 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, en su artículo 39, (modificado por el artículo 1º del Acuerdo Superior 389 de 2011), estableció que la Rectoría, como instancia orgánica bajo la dirección del Rector,



estaría constituida entre otros, por el Auditor Interno, junto con servidores de apoyo administrativo, derogando tácitamente el Acuerdo Superior 071 de 1996.

6. El Acuerdo Superior 1 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, en su artículo 39, (modificado por el artículo 1º del Acuerdo Superior 389 de 2011) define que la Rectoría dispondrá de servidores de apoyo administrativo, que pueden pertenecer a diferentes niveles de la planta de empleos de la institución (profesional, técnico o asistencial).

7. El Acuerdo Superior 1 de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, en su artículo 39 (modificado por el artículo 2º del Acuerdo Superior 389 de 2011), determina:

(...)

*Parágrafo 3º El Rector será el responsable de establecer y determinar la estructura, organización y reglamentación de los diferentes niveles que componen los equipos de procesos en todas sus líneas decisionales y Unidades Básicas de Manejo (UBM) o procesos ejecutables para la implementación del Mapa Orgánico de Procesos.*

8. El Acuerdo Superior 389 de 2011, en su artículo 3, transitorio, dispone:

*“Durante la etapa del proceso de transformación organizacional que contempla la implementación del Mapa Orgánico de Procesos, se hará una paulatina y sincronizada adecuación de la estructura administrativa actual, hacia la establecida en el Mapa Orgánico de Procesos (MOP), sin que exista duplicidad de funciones y de cargos.”*

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear una plaza de libre nombramiento y remoción para el empleo de Auditor Interno, de tiempo completo, ubicada en la categoría 10 del nivel directivo de la planta de empleos, adscrita a la Rectoría.

ARTÍCULO 2. La misión, perfil y responsabilidades del empleo de Auditor Interno serán definidos en el Manual de Responsabilidades y Competencias.

ARTÍCULO 3. Trasladar todas las plazas de los empleos adscritos a la Oficina de Control Interno para la Rectoría.

ARTÍCULO 4. El Rector determinará los servidores de apoyo administrativo que acompañarán al Auditor Interno en el desarrollo y ejecución de sus responsabilidades, de acuerdo con el aforo y los perfiles requeridos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución Rectoral

- 3 4 1 7 1 3

ARTÍCULO 5. El Auditor Interno será el responsable de establecer y liderar las UBM o procesos ejecutables asociados con la Auditoria Institucional, al igual que de coordinar los servidores de apoyo administrativos asignados.

ARTÍCULO 6. Para efectos de identidad institucional, organización y de una efectiva transición de la estructura actual a la implementación del Mapa Orgánico de Procesos y, hasta tanto no se establezcan los procesos ejecutables asociados a la al Auditor Interno, todas aquellas actividades asociadas a la Oficina de Control Interno pasarán a ser competencia de éste.

ARTÍCULO 7. Con el fin de identificar a los equipos de trabajo conformados por el Auditor Interno y los servidores de apoyo administrativo, se denominarán como Unidad de Auditoria Institucional, sin que esto signifique la creación de un área orgánica.

ARTÍCULO 8. Entiéndase tácitamente suprimida la estructura organizacional de la Universidad de Antioquia la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 9. Entiéndase tácitamente suprimida la plaza del empleo de Director de Control Interno, de tiempo completo y libre nombramiento y remoción; ubicada en la categoría 10 del nivel directivo, adscrita a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 10. Transitorio. El Auditor Interno, presentará informes trimestrales al Rector, respecto de los avances realizados en la implementación de los procesos ejecutables que le sean asignados, hasta su conclusión.

ARTÍCULO 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en medellín a los, 9 MAR 2012

  
ALBERTO URIBE CORREA  
Rector

  
LUQUEGI GIL NEIRA  
Secretario General